



*Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Buenos Aires, 25 de febrero de 2026.

VISTO la Resolución N° 436/2025 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Cruz, elevada “Ad-Referéndum” del Consejo Superior, mediante la cual se solicita convalidar el ingreso como medida de excepción de la estudiante **OJEDA SERON, Fiorenza Daiana – DNI. N° 46.182.460**, perteneciente a la carrera Tecnicatura Universitaria en Higiene y Seguridad en el Trabajo que dicta esa Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que según establece la Ordenanza N° 1622, capítulo 2, apartado 2.2.1, “El ingreso a las tecnicaturas superiores requiere haber aprobado los estudios correspondientes al nivel secundario de enseñanza haciéndose efectivo al 31 de agosto del año de ingreso. En caso de ingresar estudiantes en el segundo cuatrimestre, el cumplimiento debe hacerse efectivo al 30 de noviembre. El o la estudiante no podrá aprobar asignaturas en tanto no se dé cumplimiento a este punto”.

Que la estudiante ingresó a cursar la carrera en el ciclo lectivo 2023, sin haber cumplido con las disposiciones de admisión vigentes al momento de tramitar el ingreso.

Que según la constancia emitida por el “Colegio Secundario Provincial N° 19”, aprobó los estudios de nivel medio el día 08/09/2023.

Que la misma ha cursado y aprobado todas las materias de la carrera Tecnicatura Universitaria en Higiene y Seguridad en el Trabajo, egresando en el año 2025.

Que, por lo expuesto, es necesario convalidar el ingreso por secundario fuera de término de la alumna OJEDA SERON, Fiorenza Daiana.

Que la Comisión de Enseñanza analizó la situación y aconsejó su convalidación.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el



*Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Convalidar la inscripción y lo actuado académicamente por la estudiante **OJEDA SERON, Fiorenza Daiana – DNI. N° 46.182.460**, como una medida de excepción a la carrera Tecnicatura Universitaria en Higiene y Seguridad en el Trabajo, que dicta esa Facultad Regional.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 235/2026

UTN
rhp
mgb